Naciones Unidas A/C.5/60/21

Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Quinta Comisión
Temas 124 y 71 b) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Comité Especial encargado de preparar una Convención Internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/60/L.28, en su forma revisada

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 39ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2005, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/60/L.28, en su forma revisada oralmente. La Comisión tuvo ante sí las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, que figuraban en el documento A/C.3/60/L.58.

2. Con arreglo a los párrafos 4, 5, 6, 8 y 11 del proyecto de resolución A/C.3/60/L.28, la Asamblea General:

a) Decidiría que el Comité Especial celebrara en 2006 dentro de los límites de los recursos existentes y antes del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, dos períodos de sesiones, uno de 15 días laborables, del 16 de enero al 3 de febrero, a fin de hacer una lectura completa del proyecto de convención que prepararía el Presidente del Comité Especial, y uno de 10 días laborables, del 7 al 18 de agosto;

b) Subrayaría la importancia de seguir estrechando la cooperación y la coordinación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría

05-64211 (S) 151205 151205

para prestar apoyo técnico a la labor del Comité Especial y los invitaría a facilitar, antes de las reuniones del Comité Especial, documentación de antecedentes para ayudar a los Estados Miembros y a los observadores en la negociación de un proyecto de convención, y a organizar, en estrecha relación y sincronía con las reuniones del Comité Especial y el lugar en que se celebraran, reuniones de expertos y seminarios relativos al proyecto de convención, dentro de los límites de los recursos existentes;

c) Pediría al Secretario General que siguiera prestando al Comité Especial los servicios necesarios para el desempeño de sus funciones y, a este respecto, invitaría al Secretario General a que reasignara al Programa de las Naciones Unidas sobre Discapacidad recursos que le permitieran prestar apoyo a las negociaciones sobre un proyecto de convención;

d) Pediría al Secretario General que estudiara y aplicara medidas innovadoras, dentro de los recursos existentes y en consulta con las organizaciones de las personas con discapacidad y con la Mesa del Comité Especial, para que algunos documentos del Comité Especial se suministraran en formatos accesibles para los participantes con discapacidad visual o auditiva;

e) Pediría al Secretario General que difundiera ampliamente entre las organizaciones no gubernamentales toda la información disponible sobre los procedimientos de acreditación, las modalidades y las medidas de apoyo para su participación en la labor del Comité Especial, así como los criterios aplicables a la asistencia financiera que pudiera obtenerse a través del fondo de contribuciones voluntarias.

3. De conformidad con el párrafo 4 del proyecto de resolución, el Comité Especial celebraría su séptimo período de sesiones durante 15 días laborables en Nueva York del 16 de enero al 6 de febrero de 2006 y su octavo período de sesiones durante 10 días laborables, del 7 al 18 de agosto de 2006. Se celebrarían dos sesiones por día en cada período de sesiones, una por la mañana y otra por la tarde, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. Las necesidades de documentación para el séptimo período de sesiones se estiman en 70 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, tres páginas del documento del período de sesiones y 75 páginas de documentos posteriores al período de sesiones, y para el octavo período de sesiones se estiman en dos páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 50 páginas de documentos del período de sesiones y 100 páginas de documentos posteriores al período de sesiones, que se publicarían en los seis idiomas oficiales.

4. Los servicios al Comité Especial se han incluido en el proyecto de calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2006[1], que se ha presentado a la Asamblea General para su aprobación. Los dos períodos de sesiones propuestos para 2006 incluirían 50 sesiones, o sea 10 sesiones más que las celebradas por el Comité en 2005. El número total de páginas de documentación para los períodos de sesiones séptimo y octavo se estima en 300 páginas, o 250 menos que las necesidades totales de documentación para 2005.

5. Los 15 días laborables para el séptimo período de sesiones solicitado en el proyecto de resolución representarían una semana adicional para el séptimo período de sesiones del Comité Especial con respecto a las estimaciones incluidas en el proyecto

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 32* (A/60/32), anexo B.

de calendario de conferencias y reuniones. Por consiguiente, si se aprobara el proyecto de resolución se producirían gastos de servicios de conferencias para la semana adicional de reuniones del séptimo período de sesiones del Comité Especial estimados en 118.400 dólares.

6. En relación con las expresiones “dentro de los límites de los recursos existentes” y “reasignar recursos” mencionadas en los párrafos 2 b), c) y d), se señala a la atención de la Tercera Comisión lo dispuesto en la parte B de la sección VI de la resolución 45/248 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea General reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión Principal responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

7. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 se han incluido créditos para la prestación de servicios sustantivos al Comité Especial. Se prevé que se producirían gastos adicionales por concepto de dietas, por una suma de 29.000 dólares, para la asistencia de 15 participantes a la reunión del Comité Especial en Nueva York, que se financiarían con cargo a contribuciones voluntarias. Con respecto a la organización de reuniones de expertos y seminarios relacionados con el proyecto de convención, también se prevé que los gastos conexos se financiarían con cargo a contribuciones voluntarias.

8. Cabe recordar que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no incluidos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades afectadas se realizarán solamente mediante la redistribución de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

9. Se necesitarían créditos adicionales por valor de 118.400 dólares (que representarían 111.400 dólares para la sección 2 y 7.000 dólares para la sección 28D del proyecto de presupuesto por programas) con respecto a los recursos inicialmente propuestos para 2006-2007 para prestar servicios durante la semana adicional de reuniones del séptimo período de sesiones del Comité Especial. En este momento no es posible determinar actividades dentro de las secciones 2 y 28D del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 que pudieran darse por terminadas, postergarse, recortarse o modificarse durante el bienio, para obtener los créditos adicionales totales de 118.400 dólares. Éste representaría un gasto con cargo al fondo para imprevistos y, como tal, para ello sería necesario que la Asamblea General aprobara consignaciones para el bienio 2006-2007 en su sexagésimo período de sesiones.